

REF.: ADJUDICA A PROVEEDORES QUE INDICA SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENCIÓN DE REDES HUMEDAS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 0201

PUNTA ARENAS, 14 de Agosto de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "crea la Junta Nacional de Jardines infantiles"; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N°015/0118 de 24/06/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes; La resolución 015-224 del 29 de Julio de 2015 que "Aprueba los Términos de Referencia y Anexos del SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENCIÓN DE REDES HUMEDAS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"; Acta de evaluación del proceso ID 855-19-1115 de fecha 13/08/2015; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°12.235, de la Subdirección de Recursos Financieros, de fecha 29/07/2015, se solicitó el Servicio de Revisión, Mantenimiento y Recarga de Extintores y Servicio de Revisión y Mantenimiento de Redes Húmedas de las Unidades dependientes de La Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2.- Que, se realizó la licitación para el servicio señalado en el punto anterior a través del Sistema Chilecompra bajo el ID 855-19-L115, según el siguiente detalle:

Servicio	Comuna
Servicio de Revisión, Mantenimiento y Recarga de 71 Extintores de 6 Kg. cada uno, 1 de 10 Kg. y 1 de 2 Kg.; y Servicio de Revisión y Mantenimiento de 10 Redes Húmedas de las distintas Unidades dependientes.	Punta Arenas
Servicio de Revisión, Mantenimiento y Recarga de 18 Extintores de 6 Kg. cada uno; y Servicio de Revisión y Mantenimiento de 2 Redes Húmedas de las distintas Unidades dependientes.	Puerto Natales
Servicio de Revisión, Mantenimiento y Recarga de 7 Extintores de 6 Kg. cada uno; y Servicio de Revisión y Mantenimiento de 2 Redes Húmedas de las distintas Unidades dependientes.	Porvenir
Servicio de Revisión, Mantenimiento y Recarga de 3 Extintores de 6 Kg. cada uno; y Servicio de Revisión y Mantenimiento de 2 Redes Húmedas de las distintas Unidades dependientes.	Puerto Williams

3.- Que, a la licitación se presentaron 04 (cuatro) oferentes, los que se indican:

Oferente	RUT	Línea de Contratación ofertada
Domingo Arriagada Sepúlveda	5.530.130-1	1, 2, 3 y 4
Frank Albert Junior Millard Ferrada	15.069.360-8	1, 2, 3 y 4
Comercial Interfuego Servicios Limitada	76.175.666-4	1, 2, 3 y 4
Silvia Carvajal Zamora	8.106.448-2	1, 2, 3 y 4

4.- Que, el oferente **Domingo Arriagada Sepúlveda** presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia. En el Anexo 5 presenta 10 servicios similares, pero sólo 8 con certificación desde el año 2012 a la fecha, que será la cantidad de servicios a evaluar según lo estipulado en el numeral 11 de los Términos de Referencia (presenta la factura N°116522 que no coincide con el nombre del contratante ingresado en el Anexo 5. Presenta además la factura N° 116658 que corresponde a una venta, por ende no se considera como servicio similar). Los plazos se encuentran dentro de lo solicitado y su oferta económica se enmarca en el presupuesto referencial para la licitación. Por lo expuesto, su oferta es factible de ser evaluada en todas las líneas de contratación ofertadas.

5.- Que, el oferente **Frank Albert Junior Millard Ferrada** presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia. En el Anexo 5 presenta 14 servicios similares, no presenta certificación de los servicios señalados. Los plazos se encuentran dentro de lo solicitado y su oferta económica se enmarca en el presupuesto referencial para la licitación. En las líneas de contratación N°2, N°3 y N°4 el oferente señala que el precio neto del servicio de revisión y mantención de Redes Húmedas de las distintas unidades es de \$27,730, se requiere 2 cantidades de este servicio a lo que el proveedor suma \$54,460 observando un error de \$1,000 en el cálculo, este error implica que la oferta expuesta en el Anexo 2 no es congruente con la ingresada en el portal Mercado Publico. Esto no permite solicitar aclaraciones, a fin de no generar una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y que además no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Por lo expuesto, su oferta no podrá ser evaluada en las líneas de contratación N°2, N°3 y N°4.

6.- Que, el oferente **Comercial Interfuego Servicios Limitada** presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia. En el Anexo 2 la oferta económica de las líneas de contratación 1 y 2 superan el presupuesto referencial; las ofertas de las líneas de contratación 3 y 4 no son congruentes con la oferta presentada en el portal, Por lo expuesto, a fin de no generar una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y que además no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, en este caso, no se puede solicitar aclaraciones, Por lo expuesto, su oferta no podrá ser evaluada en ninguna de las líneas de contratación ofertadas.

7.- Que, el oferente **Silvia Carvajal Zamora** presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia. En el Anexo 5 presenta 10 servicios similares, 9 con certificación desde el año 2012 a la fecha, que será la cantidad de servicios a evaluar según lo estipulado en el numeral 11 de los Términos de Referencia (La Factura N°8 corresponde a una venta, por ende no se considera como servicio similar). Los plazos se encuentran dentro de lo solicitado y su oferta económica se enmarca en el presupuesto referencial para la licitación. Por lo expuesto, su oferta es factible de ser evaluada en todas las líneas de contratación ofertadas.

8.- Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 13/08/2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, evalúa las ofertas de los proveedores factibles de ser evaluados según los criterios preestablecidos y propone adjudicar el proceso licitatorio 855-19-L115 al oferente **Silvia Carvajal Zamora** en la líneas de contratación N°1 y N°3 por cuanto presenta los mayores puntajes totales en la evaluación de cada requerimiento, cumple y acepta lo solicitado en los términos de referencia de la licitación y su oferta se encuentran dentro del presupuesto referencial asignado.

9.- Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 13/08/2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, evalúa las ofertas de los proveedores factibles de ser evaluados según los criterios preestablecidos y propone adjudicar el proceso licitatorio 855-19-L115 al oferente **Domingo Arriagada Sepúlveda** en la líneas de contratación N°2, y N°4 por cuanto presenta los mayores puntajes totales en la evaluación de cada requerimiento, cumple y acepta lo solicitado en los términos de referencia de la licitación y su oferta se encuentran dentro del presupuesto referencial asignado.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y contrátese, la líneas de contratación N°1 y N°3 de la licitación 855-19-L115, al proveedor **SILVIA CARVAJAL ZAMORA**, RUT N°8.106.448-2, representado legalmente por el mismo, domiciliado en Isla Riesco N° 092 Villa Alfredo Lorca, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por el siguiente servicio:

EXTINTORES PROGRAMA 01

COMUNA	DEPENDENCIA	DIRECCION	CANTIDAD	TIPO	KG
Punta Arenas	J.I. Caperucita Roja	Augusto Lutz N° 1265	11 unidades	PQS	6
Punta Arenas	J.I. Caperucita Roja	Augusto Lutz N° 1265	1 unidad	PQS	10
Punta Arenas	J.I. Bambi	Cancha Rayada N° 0346	7 Unidades	PQS	6
Punta Arenas	J.I. Peter Pan	General del Canto N° 0726	6 unidades	PQS	6
Punta Arenas	J.I. Continente Blanco	Armando Sanhueza Esq. Briceño	5 unidades	PQS	6
Punta Arenas	J.I. Laguna Azul	Arturo Prat N° 2855	8 unidades	PQS	6
Punta Arenas	J.I. Villa austral	Karukinka N° 060	7 unidades	PQS.	6
Punta Arenas	J.I. Las Charitas	Suiza N° 01495	9 unidades	PQS.	6
Punta Arenas	Oficina Regional	Lautaro Navarro N° 1111	4 Unidades	PQS.	6
Punta Arenas	Vehículo Institucional (contactar en Bodega Regional)	Lautaro Navarro N° 655	1 Unidad	PQS	2
Punta Arenas	Bodega Regional	Lautaro Navarro N° 655	5 Unidades	PQS	6
Porvenir	J.I. Papelucho	Jorge Schyte esq. Magallanes	7 unidades	PQS	6

EXTINTORES PROGRAMA 02

COMUNA	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	CANTIDAD	TIPO	KG.
Punta Arenas	Programa Comunicacional	Cancha Rayada N° 0346 (Interior J.I. Bambi)	2 Unidad	PQS	6

EXTINTORES PROGRAMA CECI

COMUNA	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	CANTIDAD	TIPO	KG.
Punta Arenas	Programas CECI	Lautaro Navarro N° 655	5 Unidad	PQS	6
Punta Arenas	Programa CECI	Augusto Lutz esquina Pedro Borquez	2 Unidad	PQS	6

REDES HUMEDAS PROGRAMA 01

COMUNA	DEPENDENCIA	DIRECCION	CANTIDAD	TIPO MANGUERA
Punta Arenas	J.I. Caperucita Roja	Augusto Lutz N° 1265	2 Unidades	Rígida
Punta Arenas	J.I. Peter Pan	General del Canto N° 0726	1 Unidad	Rígida
Punta Arenas	J.I. Continente Blanco	Armando Sanhueza Esq. Briceño S/N	1 Unidad	Plana
Punta Arenas	J.I. Laguna Azul	Arturo Prat N° 2855	2 Unidades	Plana

COMUNA	DEPENDENCIA	DIRECCION	CANTIDAD	TIPO MANGUERA
Punta Arenas	J.I. Villa Austral	Karukinka N° 060	2 Unidades	Plana
Punta Arenas	J.I. Las Charitas	Suiza N° 01495	2 Unidades	Plana
Porvenir	J.I. Papelucho	Jorge Schyte esquina Magallanes S/N°	2 Unidades	Plana

representado legalmente por el mismo, domiciliado en Manuel Rodríguez N° 216, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por el siguiente servicio:

EXTINTORES PROGRAMA 01

COMUNA	DEPENDENCIA	DIRECCION	CANTIDAD	TIPO	KG
Puerto Natales	J.I. Los Cisnes	Yungay esq. Ignacio Carrera Pinto	7 Unidades	PQS	6
Puerto Natales	J.I. Copito de Nieve	Eusebio Lillo N° 1544	7 unidades	PQS	6
Puerto Williams	J.I. Ukika	Yelcho esq. Prat S/N°	3 Unidades	PQS	6

EXTINTORES PROGRAMA 02

COMUNA	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	CANTIDAD	TIPO	KG.
Puerto Natales	Programa Comunicacional	Yungay esq. Ignacio Carrera Pinto (Interior J.I. Los Cisnes)	2 Unidad	PQS	6
Puerto Natales	J.I. Centollita	Puerto Edén	2 Unidad	PQS	6

REDES HUMEDAS PROGRAMA 01

COMUNA	DEPENDENCIA	DIRECCION	CANTIDAD	TIPO MANGUERA
Puerto Natales	J.I. Copito de Nieve	Eusebio Lillo N° 1544	2 Unidades	Rígida
Puerto Williams	J.I. Ukika	Yelcho esquina Prat S/N°	2 Unidades	Rígida

3.- Páguese a **SILVIA CARVAJAL ZAMORA** la suma de \$1.318.520.- (Un millón trescientos dieciocho mil quinientos veinte), IVA incluido, previa recepción conforme por parte de la Subdirección de Recursos Financieros, entrega de informes y de las facturas correspondientes por parte del oferente, separadas por Programa, y aceptada la respectiva orden de compra, dentro de los 30 días siguientes.

4.- Páguese a **DOMINGO ARRIAGADA SEPÚLVEDA** la suma de \$589.050.- (Quinientos ochenta y nueve mil cincuenta pesos), IVA incluido, previa recepción conforme por parte de la Subdirección de Recursos Financieros, entrega de informes y de las facturas correspondientes por parte del oferente, separadas por Programa, y aceptada la respectiva orden de compra, dentro de los 30 días siguientes.

5.- Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines infantiles, Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro No. 1111 piso 2 Punta Arenas.

6.- Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del servicio por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de retraso, una multa equivalente al 0,5% del valor neto ofertado. Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazar o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

7.- La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas. Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

8.- El plazo de entrega del proveedor SILVIA CARVAJAL ZAMORA para los servicios contratados serán de:

Punta Arenas	Porvenir
25/08/2015	25/08/2015

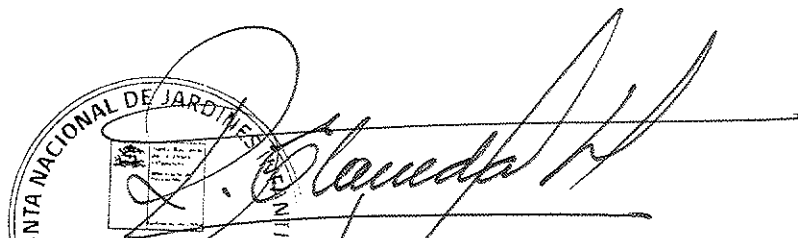

Puerto Natales	Puerto Williams
21/08/2015	01/09/2015

5.- La supervisión de los servicios contratados estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena.

6.- Impútese la suma de \$1.795.710.- (Un millón setecientos noventa y cinco mil setecientos diez pesos) al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 003, Subasignación 000, Rubro 0, del Programa 01; la suma de \$61.880.- (Sesenta y un mil ochocientos ochenta pesos) al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 003, Subasignación 000, Rubro 0, del Programa 02; y la suma de \$49.980.- (Cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos) con cargo al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Subasignación 003, Rubro 02, Programa Ceci; todos del presupuesto vigente para la región.

7.- NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio 5 la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)



 DIRECTORA REGIONAL ROSALÍA ELGUEDA VILLALOBOS
 DIRECTORA REGIONAL (T y P)
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/FMF/WT/bwt
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Bodega
- Adquisiciones (2)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES		
DIRECCIÓN XII REGIÓN		
PUNTA ARENAS, 14 Ago 2015		
PROGRAMA	01	02 02
CUENTA	22.04.003	2403172003
MONTO EN \$	1.795.710	61.880 49.980
	002453	010506 004316
FIRMA		

